*Instituto Nacional de Defensa de la Competencia*

*y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI*

Secretaría Técnica de la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias

# CUESTIONARIO PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EXAMEN POR EXPIRACIÓN DE MEDIDAS

**(Para uso de productores nacionales)**

### Denominación social de la empresa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

### Registro fiscal o Tributario: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

### Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

### Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

### Dirección web: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

### Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***Este cuestionario, así como todo lo que a él se anexe deberá ser entregado en formato físico y digital***

**CUESTIONARIO PARA EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE EXAMEN POR EXPIRACIÓN DE MEDIDAS (“SUNSET REVIEW”)**

**DECLARACIÓN**

La persona abajo firmante declara que toda la información que se proporciona en este documento en respuesta al Cuestionario es completa y verdadera, y reconoce que queda sujeta a verificación por la Secretaría Técnica de Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias del INDECOPI.

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**

1. Nombres y apellidos completos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Número de documento de identidad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Adjuntar copia del documento de identidad)

1. Domicilio electrónico (de ser el caso, completar la siguiente información):

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Por medio del presente, quien suscribe este documento, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ brinda expreso consentimiento para que la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias del INDECOPI realice las notificaciones de los actos administrativos y demás actuaciones emitidas en el marco del procedimiento tramitado bajo el Expediente de la referencia, a la siguiente dirección de correo electrónico:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Así, de conformidad con el numeral 20.4 del artículo 20 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General[[1]](#footnote-1), se declara que la representada es responsable de mantener la disponibilidad y correcto funcionamiento de la cuenta de correo electrónico antes indicada, a fin de garantizar la recepción completa y oportuna de las notificaciones cursadas por la Comisión.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Firma del representante legal**

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha |  |
| Documento de identidad del representante legal |  |
| Documentos que sustentan las facultades de representación | Se adjuntan una vigencia de poder |
| Se adjunta una declaración jurada |

**DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD**

**Producto objeto de la solicitud:**

**País de origen del producto objeto de la solicitud:**

**Subpartida(s) arancelaria(s):**

**Resolución mediante la cual se impusieron los derechos antidumping materia de la solicitud de inició de examen:**

**Fecha de expiración de los derechos vigentes:**

**Período de análisis[[2]](#footnote-2):**

##### Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI

Calle La Prosa Nº 104, San Borja, Lima 41 – Perú

Si desea comunicarse por teléfono, el número es el siguiente:

Telf: 2247800 – Anexo 3001

E-mail: [dumping@indecopi.gob.pe](mailto:dumping@indecopi.gob.pe)

1. **INTRODUCCIÓN**

La finalidad de este Cuestionario es facilitar a los productores nacionales, la presentación de información necesaria para que la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias del INDECOPI (en adelante, **la Comisión**) pueda evaluar una solicitud de inicio de un procedimiento de examen por expiración de medidas (denominado “sunset review”).

La legislación aplicable a los procedimientos de examen por expiración de medidas está constituida por los siguientes dispositivos: el artículo 11.3 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (en adelante, **Acuerdo Antidumping**) de la Organización Mundial del Comercio (en adelante, **OMC**) y el Decreto Supremo Nº 006-2003-PCM[[3]](#footnote-3), modificado por Decreto Supremo Nº 004-2009-PCM[[4]](#footnote-4) (en adelante, **Reglamento Antidumping**).

Conforme lo establecido en el artículo 11.3 del Acuerdo Antidumping, los derechos antidumping definitivos deberán ser suprimidos en un plazo máximo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su imposición, salvo que en el marco de un examen por expiración de medidas se determine que la supresión de tales derechos podría dar lugar a la continuación o la repetición del dumping y del daño a la rama de producción nacional (en adelante, la **RPN**). En ese sentido, la finalidad de este tipo de procedimientos es determinar, sobre la base de un análisis prospectivo, la probabilidad de continuación o repetición del dumping y del daño en caso se supriman los derechos antidumping vigentes.

Cabe precisar que ni el Acuerdo Antidumping, ni el Reglamento Antidumping, establecen los criterios que deben ser tomados en consideración por la Comisión a fin de determinar la probabilidad de continuación o repetición del dumping y del daño, en caso se eliminen las medidas vigentes.

En vista de ello, a fin de determinar los criterios pertinentes a considerar en el análisis de cada caso en particular, resulta de utilidad acudir a los pronunciamientos emitidos por los Grupos Especiales y el Órgano de Apelación de la OMC en el marco de exámenes por expiración de medidas, así como a las pautas contenidas en el texto “A Handbook on Antidumping Investigations” (en adelante, el **Handbook**)[[5]](#footnote-5) , publicado por dicho organismo internacional.

En base a tales directrices, en la práctica administrativa de la Comisión se considera que, para determinar la probabilidad de continuación o repetición del dumping, conforme a los pronunciamientos del Órgano de Apelación de la OMC en el caso “Estados Unidos – Exámenes por extinción de las medidas antidumping impuestas a los artículos tubulares para campos petrolíferos procedentes de la Argentina”[[6]](#footnote-6), la evolución del volumen de las importaciones objeto de dumping y el margen de dumping actual son factores importantes a tomar en consideración. No obstante, el valor probatorio de dichos factores dependerá de cada caso en particular, por lo que la autoridad puede evaluar otros factores no menos importantes que resultan pertinentes para cada caso, tales como:

1. Evolución del precio de las importaciones peruanas objeto de examen;
2. Capacidad exportadora del país de origen de las importaciones objeto de examen;
3. Precio de exportación del país de origen de las importaciones objeto de examen a terceros países;
4. Existencia de investigaciones tramitadas por terceros países a las exportaciones efectuadas por el país de origen de las importaciones objeto de examen, en las que se haya llegado a una determinación positiva de la existencia de dumping; y,
5. Cualquier otro factor que sea pertinente.

De otro lado, en relación a la probabilidad de continuación o repetición del daño, conforme se señala en el artículo 60 del Reglamento Antidumping, la solicitud debe contener información sobre la situación económica de la rama de producción nacional desde la imposición del derecho antidumping y la posible repercusión que pudiera tener en ella la supresión de los derechos vigentes.

Adicionalmente, conforme se indica en el Handbook, también resulta pertinente considerar los siguientes factores a fin de evaluar la probabilidad de repetición o continuación del daño: i) efecto del precio de las importaciones objeto de examen sobre el precio de la RPN; y, ii) probabilidad de incremento de las importaciones objeto de examen en caso se supriman los derechos[[7]](#footnote-7).

De otro lado, debe tenerse en consideración que en este tipo de exámenes no se requiere determinar la existencia de relación causal entre la probabilidad de continuación o repetición del dumping y la probabilidad de continuación o repetición del daño. Ello ha sido explicado por el Órgano de Apelación de la OMC en el caso “Estados Unidos – Medidas Antidumping relativas a las tuberías para perforación petrolera precedentes de México”[[8]](#footnote-8).

Finalmente, cabe precisar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3 del Acuerdo Antidumping, en caso se disponga el inicio del procedimiento de examen por expiración de medidas, el derecho antidumping podrá seguir aplicándose mientras dure el mismo.

1. **INSTRUCCIONES GENERALES**

De acuerdo al artículo 60.2 del Reglamento Antidumping, la solicitud de inicio de examen por expiración de medidas deberá presentarse, cuando menos, ocho (8) meses antes de la fecha de expiración de las medidas antidumping vigentes. De lo contrario, la Comisión declarará inadmisible dicha solicitud.

En caso que la solicitud sea presentada por un grupo de empresas o productores nacionales, el Cuestionario deberá ser absuelto por cada uno de ellos. En particular, cada una de las empresas o productores nacionales solicitantes deberá proporcionar la información solicitada con relación a los Datos Generales de la Solicitud, así como aquella relativa a los acápites A, C y E de este Cuestionario. En cambio, la información solicitada en los acápites B, D, F, G y H de este Cuestionario, correspondiente a los requisitos de legitimidad y grado de apoyo, la probabilidad de continuación o repetición del dumping, el probable efecto de las importaciones sobre los precios internos, la probabilidad de incremento de las importaciones, y cualquier otra información y/o documentación que se considere relevante, podrá ser presentada por un solo denunciante (en cualquiera de los Cuestionarios).

Es importante que se respondan todas las preguntas del Cuestionario, sin excepción, de la manera más detallada y completa posible, brindando las respuestas específicas que se soliciten en cada pregunta y adjuntando copia de toda la documentación pertinente que sirva para sustentar la información proporcionada en las respuestas.

Deberá tenerse en cuenta que toda la información que se proporcione en el presente Cuestionario tiene el carácter de declaración jurada y estará sujeta a verificación[[9]](#footnote-9) por los funcionarios de la Secretaría Técnica de la Comisión.

En caso que se adjunte al Cuestionario información o documentación en un idioma distinto al castellano, deberá presentarse una traducción al castellano firmada por un traductor debidamente identificado, a fin de cumplir lo establecido en el artículo 36 del Reglamento Antidumping[[10]](#footnote-10).

En caso que alguna pregunta no sea aplicable a su empresa, deberá indicarlo consignando la frase **“NO APLICA”** y seguidamente, deberá explicar las razones de ello.

Por otra parte, se solicita remitir la información y/o documentación solicitada preferentemente en medios electrónicos (disco compacto). A efectos de facilitar el procesamiento de los datos correspondientes a los anexos de este Cuestionario, deberán proporcionar dicha información en formato Excel. En caso que la información y/o documentación antes referida sea proporcionada en archivos electrónicos de gran extensión, podrán emplear los servicios de almacenamiento de datos en internet que consideren adecuados a fin de permitir el acceso a tales archivos a los funcionarios de la Secretaría Técnica.

***Confidencialidad de la información***

En caso su empresa considere que parte de la información consignada en la absolución del presente Cuestionario debe ser tratada como **“CONFIDENCIAL”[[11]](#footnote-11)**, deberá solicitarlo ello de manera expresa en el mismo escrito en el que se presente dicha información. Caso contrario, la Comisión no será responsable de su divulgación. De conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 del Reglamento Antidumping, toda solicitud de confidencialidad deberá ir acompañada de:

1. Una justificación del carácter confidencial de la información, con excepción de aquella que califica como confidencial por su propia naturaleza. A modo de referencia, en el Anexo del Reglamento Antidumping se presenta una lista ilustrativa de la información que es confidencial por su naturaleza, y que por lo tanto no requiere justificación.Asimismo, se presenta una lista de aquella información que podría tener carácter confidencial, previa justificación.[[12]](#footnote-12) En los casos en los que se solicite la confidencialidad para otro tipo de información, deberá presentarse una justificación con las razones por las cuales se considera que la divulgación de tal información podría otorgar una ventaja para un competidor o constituir una afectación para quien la suministre.
2. Un resumen no confidencial[[13]](#footnote-13) de la información respecto de la cual se solicita la confidencialidad. Dicho resumen deberá permitir una cabal comprensión del contenido sustancial de la información proporcionada con carácter confidencial. En circunstancias excepcionales, cuando no sea posible resumir la información, deberá exponerse las razones que lo justifiquen.

Si la Comisión decide que una petición para que se considere **CONFIDENCIAL** una información no está justificada y si la parte que presentó dicha información no quiere hacerla pública, la Comisión se reserva el derecho de no tener en cuenta esa información.

Cabe precisar que, como punto de referencia para la formulación de un pedido de confidencialidad, así como para la sustentación del mismo, es pertinente revisar el documento “Guía sobre el trámite de solicitudes de confidencialidad en los procedimientos de dumping y subsidios” disponible en el portal web del INDECOPI[[14]](#footnote-14), el cual reúne los principales criterios empleados por la Comisión al resolver solicitudes de confidencialidad de la información que presentan las partes en el curso de los procedimientos de investigación.

En caso se afronte dificultades para el llenado de este Cuestionario, sírvase comunicar con los funcionarios de la Secretaría Técnica de la Comisión a través de los siguientes medios:

Teléfono: 2247800 – Anexo 3001

E-mail: [dumping@indecopi.gob.pe](mailto:dumping@indecopi.gob.pe)

Este Cuestionario debe ser presentado en las oficinas del INDECOPI, sito en: Calle La Prosa Nº 104, San Borja, Lima 41 – Perú

|  |
| --- |
| 1. **CUESTIONARIO** |

1. **Información general sobre su empresa**
2. Señale si su empresa participó en la investigación que conllevó a la imposición de las medidas antidumping actualmente vigentes.

Sí No

De ser negativa su respuesta, explique las razones por las cuales no participó en dicha investigación.

1. Describa brevemente a su empresa y las actividades que desarrolla. Señale bajo qué nombres opera su empresa.
2. Indique si su empresa pertenece a un grupo empresarial (conjunto de sociedades jurídicamente independientes entre sí que se encuentran bajo el control o subordinación de una empresa matriz). En caso su respuesta sea afirmativa, presentar información sobre las actividades económicas del grupo empresarial al cual pertenece y describir detalladamente la estructura corporativa y afiliaciones en el Perú y otros países de dicho grupo (holding, matriz, subsidiarias, coordinadores logísticos, etc.). Incluya un diagrama de la estructura corporativa y afiliaciones del referido grupo empresarial.

Al respecto, deberá presentar cualquier documentación que sustente sus declaraciones con relación a este punto del Cuestionario.

1. Proporcione una copia de la lista o registro de accionistas de su empresa, en el cual se consigne el nombre de cada accionista, así como el porcentaje de acciones que aquellos poseen en la empresa.
2. **Legitimidad y grado de apoyo**
3. Adjunte una lista de todos los productores nacionales conocidos del producto objeto de la solicitud de inicio de examen o de las asociaciones de productores nacionales de dicho producto, precisando la siguiente información: nombre o razón social, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico.
4. Proporcione la siguiente información sobre el volumen de producción nacional del producto objeto de la solicitud de inicio de examen (**utilice el formato de los Cuadros A, B y C del Anexos Nº 1** de este Cuestionario):
5. Volumen de producción nacional total;
6. Volumen de la producción efectuada por cada uno de los productores nacionales que forman parte de la solicitud de inicio de investigación y participación de cada uno de ellos en la producción nacional total;
7. Volumen de la producción efectuada por cada uno de los productores nacionales que manifiestan su opinión (apoyo, oposición o no manifiesta opinión) con relación a la solicitud de inicio de examen y participación de cada uno de ellos en la producción nacional total. En el caso de los productores nacionales que manifiesten su apoyo a la solicitud, deberán adjuntarse las correspondientes cartas de apoyo (**utilice el formato del Anexo Nº 2** de este Cuestionario).
8. Identifique la fuente de donde obtuvo la información referida al volumen de la producción nacional total y anexe copia de los documentos que permitan corroborar dicha información.
9. **Información sobre el producto elaborado por su empresa**
10. Describa detalladamente el producto fabricado por su empresa, indicando lo siguiente:

* Nombre comercial, técnico, modelo o tipo.
* Características físicas y técnicas. Anexar los catálogos y/o fichas técnicas correspondientes e indique si el producto que fabrica su empresa está sujeto al cumplimiento de determinadas normas técnicas o estándares de producción.
* Materias primas, insumos y materiales auxiliares nacionales e importados usados en su fabricación.
* Proceso productivo seguido para la fabricación del producto que elabora su empresa. Adjuntar un diagrama del referido proceso productivo y un glosario de las definiciones de los términos empleados en dicho diagrama.
* Principales usos y funciones.
* Canales de comercialización del producto fabricado por su empresa en el mercado peruano.
* Consumidores finales del producto fabricado por su empresa.
* Subpartida arancelaria a través de la cual se comercializa el producto.
* Principales formas de presentación o modelos del producto fabricado por su empresa. Señalar en qué medida las distintas formas de presentación o modelos antes mencionados influyen en los costos de producción y/o el precio del referido producto.
* Cualquier otra información que considere pertinente respecto de las características del producto fabricado por su empresa.

1. Señale si desde la imposición de los derechos antidumping vigentes, el producto objeto de la solicitud de inicio examen producido por su empresa ha sufrido alguna transformación en relación con cada uno de los elementos solicitados en el punto 8 precedente (características físicas y técnicas, materias primas, insumos y/o materiales auxiliares, proceso productivo, usos y funciones, formas de presentación o modelos, canales de comercialización, consumidores finales, entre otros).
2. **Información sobre la probabilidad de continuación o repetición del dumping**

***D.1 Cálculo del margen de dumping actual[[15]](#footnote-15)***

El cálculo del margen de dumping es relevante para determinar si la práctica de dumping continua o no. Dicho cálculo debe hacerse conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 2 del Acuerdo Antidumping.

Cabe precisar que el periodo de análisis para calcular el margen de dumping debe ser normalmente de doce (12) meses, y en ningún caso menor de seis (06) meses. Dicho periodo deberá culminar la fecha más cercana posible a la fecha de presentación de la solicitud de examen.

**Valor normal**

**En caso que el producto objeto de examen sea originario de un país con economía de mercado:**

1. Indique el precio efectivamente pagado o por pagar, en el curso de operaciones comerciales normales, del producto objeto de la solicitud de inicio de examen destinado al consumo en el mercado interno del país exportador (indique el nivel comercial en que se reporta dicho precio, de preferencia el nivel ex – fábrica) en fechas comprendidas dentro del análisis considerado para calcular el margen de dumping. Deberá adjuntar copia de los documentos pertinentes (por ejemplo, comprobantes de pago, catálogos de precios, entre otros) que acrediten dicho precio.

En caso que el precio antes indicado no se reporte en un nivel comercial ex-fábrica, deberá indicar el nivel comercial en el que corresponde dicho precio, explicando detalladamente los ajustes necesarios para establecer el precio en nivel ex-fábrica.

1. En caso no sea posible brindar la información solicitada en el punto 10 precedente, (debido a que el producto no es objeto de ventas en el curso de operaciones comerciales normales, existe una situación especial de mercado en el país exportador o el volumen de las ventas en el mercado interno es reducido[[16]](#footnote-16)), se deberá estimar el valor normal a partir de cualquiera de las siguientes metodologías:

* Utilizando un precio comparable del producto similar cuando éste se exporte a un tercer país apropiado; o,
* A partir del costo de producción (materia prima, insumos, mano de obra y gastos indirectos de fabricación) en el país exportador del producto presuntamente objeto de dumping, adicionando una cantidad razonable por concepto de gastos de ventas, administrativos y generales y el margen de ganancia. Deberá indicar las fuentes de información utilizadas (adjuntando copia de toda la documentación pertinente) y la metodología seguida para la obtención de cada uno de los componentes del costo de producción (materia prima, insumos, mano de obra y gastos indirectos de fabricación), así como las cantidades por concepto de gastos de ventas, administrativos y generales, y el margen de ganancia.

**En caso que el producto objeto de examen sea originario de un país con economía no predominantemente de mercado:**

1. Deberá estimar el valor normal durante el periodo de análisis considerado para calcular el margen de dumping mediante cualquiera de las siguientes metodologías:

* Utilizando el precio al que se vende el producto producido en un tercer país análogo con economía de mercado para consumo interno en dicho país;
* Utilizando el precio al que el país análogo exporta el producto hacia un tercer país;
* A partir del costo de producción del producto en el país análogo más una cantidad razonable por concepto de beneficios; o,
* De manera excepcional, en función de cualquier otra base razonable, previa justificación de la razón que impide la utilización de alguna de las opciones anteriores.

1. Justifique la elección del tercer país análogo con economía de mercado como base para la definición del valor normal.
2. Deberá explicar las razones por las cuales considera que las pruebas de valor normal que se presenten en el marco de esta sección del Cuestionario, son las que razonablemente tiene a su alcance.

**Precio de exportación**

1. Indique el precio promedio ponderado al cual fue exportado al Perú el producto objeto de la solicitud de inicio de examen durante el periodo análisis considerado para calcular el margen de dumping. Asimismo, deberán proporcionar la información empleada para determinar el referido precio, indicando la fuente de donde fue obtenida tal información.

**Margen de dumping**

1. Calcule el margen de dumping en base a una comparación equitativa entre el valor normal y el precio de exportación al Perú del producto objeto de la solicitud de inicio de examen, en un mismo nivel comercial (normalmente, el nivel ex - fábrica), y sobre la base de ventas efectuadas en las fechas lo más próximas posible.

Al efectuar tal comparación, debe tomar en consideración cualquier factor que pueda influir en la comparabilidad entre el valor normal y el precio de exportación, tales como: a) diferencias en las condiciones de venta; b) diferencias en la tributación que afecten el nivel de ambos precios; c) diferencias en cantidades de ventas; d) diferencias físicas entre los productos vendidos en el mercado interno y externo; e) diferencias en los niveles comerciales; y/o, f) cualesquier otra que se considere pertinente. En cada caso, deberá explicar de qué manera los factores considerados afectan la comparabilidad de precios, describir detalladamente los ajustes que deban ser realizados para garantizar la comparación equitativa entre el valor normal y el precio de exportación, y proporcionar (en formato Excel) los cálculos intermedios correspondientes a dichos ajustes.

En caso que el producto presuntamente objeto de dumping se comercialice bajo diferentes formas de presentación o modelos, que impliquen precios o costos diferenciados entre ellos, la comparación entre precio de exportación y valor normal deberá efectuarse para cada una de dichas formas de presentación o modelos (o los más representativos).

***D.2 Volumen y precio de las importaciones***

1. Presente información sobre la evolución del volumen[[17]](#footnote-17) y valor (en dólares) de las importaciones peruanas del producto objeto de la solicitud de inicio de examen, según país de origen (indicar la fuente de donde se obtuvieron los datos). Dicha información debe ser presentada con periodicidad mensual, tomando en cuenta el periodo comprendido desde el año en que se impusieron los derechos antidumping vigentes hasta el mes lo más cercano posible a la fecha presentación de la solicitud (utilice el formato de los **Cuadros A y B del Anexo N° 3**).
2. En caso las importaciones objeto de la solicitud de inicio de examen hayan sufrido una contracción importante o hayan desaparecido luego de la imposición de los derechos antidumping vigentes, indique qué otros factores, además de la medida en vigor, podrían haber incidido en la reducción o desaparición de tales importaciones.

***D.3 Capacidad exportadora***

1. Presente la siguiente información correspondiente al periodo comprendido desde el año en que se impusieron los derechos antidumping vigentes hasta el mes lo más cercano posible a la fecha presentación de la solicitud:

* Evolución del nivel de producción anual del producto objeto de la solicitud de inicio de examen en el país exportador. En caso no se disponga de información exacta, puede presentarse cualquier indicador que refleje la evolución probable de dichos volúmenes de producción.
* Evolución del volumen y precio de las exportaciones al mundo del país exportador del producto objeto de la solicitud de inicio de examen, según país de destino. En caso dicha información no se encuentre disponible para el producto objeto de examen, podrá presentarse información correspondiente a una categoría más amplia de productos, entre los que se encuentre el producto en cuestión.
* Cualquier otra información que se encuentre razonablemente a su alcance y que considere pertinente para estimar la capacidad exportadora del producto objeto de la solicitud de inicio de examen.

***D.4 Investigaciones tramitadas en terceros países***

1. Presente información sobre las investigaciones tramitadas por autoridades investigadoras de terceros países, con respecto a las exportaciones efectuadas por el país de origen de las importaciones del producto objeto de la solicitud de inicio de examen, en las que se haya llegado a una determinación positiva, preliminar o definitiva, sobre la existencia de dumping. Dichas investigaciones deberán haberse efectuado en el periodo posterior al año en que se impusieron los derechos antidumping vigentes.

***D.5 Otros factores***

1. Proporcione información que considere relevante para el análisis de la probabilidad de continuación o repetición del dumping, que no ha sido solicitada en ninguno de los puntos anteriores. Al respecto, indicar la fuente de la que se obtuvo dicha información y adjuntar cualquier documentación que sustente sus declaraciones en este punto.
2. **Información sobre la situación económica de la(s) empresa(s) o productor(es) nacional(es) solicitante(s)**

**E.1 Indicadores de daño al productor nacional**

1. Presentar información mensual de las siguientes variables de la empresa: producción, autoconsumo, ventas en el mercado interno, ventas en el mercado externo, inventarios al inicio y fin de cada periodo, capacidad instalada[[18]](#footnote-18), salarios, empleo, precio de venta al mercado interno y externo (en nivel ex – fábrica), correspondientes al producto objeto de la solicitud de inicio de examen para el periodo comprendido entre el año de imposición de los derechos hasta el mes lo más cercano posible a la fecha presentación de la solicitud. Utilice el formato de los **Cuadros A y B del** **Anexo N° 4.**
2. A fin de sustentar sus declaraciones relativas a la producción e inventarios reportados en respuesta a la pregunta 22 de este Cuestionario, deberá proporcionar un registro detallado de entradas y salidas de los productos terminados correspondientes las mercancías antes referidas para el periodo de análisis. Utilice el formato del **Anexo N° 5**[[19]](#footnote-19). Adicionalmente, proporcionar el Kárdex de productos terminados correspondiente al producto objeto de la solicitud de inicio de examen, para el periodo antes indicado.
3. A fin de corroborar la información sobre volumen y valor de las ventas declaradas en la pregunta 23 de este Cuestionario, proporcionar el registro de ventas del producto objeto de la solicitud de inicio de examen, realizadas durante el periodo antes indicado a clientes nacionales y extranjeros, especificando, entre otros datos, el volumen y el valor (US$) de cada transacción efectuada durante el periodo de análisis. Utilice el formato de los **Cuadros A y B del** **Anexo N° 6.**

Asimismo, proporcionar copias de las cinco (5) primeras facturas de venta del producto objeto de examen efectuadas por la empresa en el mercado interno y externo, para cada mes del periodo comprendido entre el año de imposición de los derechos hasta el mes lo más cercano posible a la fecha presentación de la solicitud.

1. Respecto a la capacidad instalada reportada en respuesta a la pregunta 22 de este Cuestionario, deberán cumplir con lo siguiente:
   * Explicar de manera detallada la metodología utilizada para calcular la capacidad instalada reportada. Si el cálculo efectuado se realiza sobre la base de una fórmula aritmética, proporcionar un archivo en formato Excel detallando dicha fórmula, indicando los parámetros considerados para estimar la capacidad de producción reportada (por ejemplo, las horas de operación por semana y/o mes y/o año que son utilizadas las máquinas a plena capacidad productiva).
   * Explicar los factores que son tomados en cuenta por su empresa en caso se haya modificado la capacidad de producción durante el periodo de análisis (por ejemplo: el factor tiempo, costo, cambio en el precio relativo, etc.).
2. Respecto a los datos sobre salarios y empleo proporcionados en respuesta a la pregunta 23 de este Cuestionario, presentar la planilla mensual de trabajadores que laboraron en la empresa para cada mes del periodo comprendido entre el año de imposición de los derechos hasta el mes lo más cercano posible a la fecha presentación de la solicitud.

En la planilla mensual de trabajadores de la empresa deberán identificar la línea de producción (producto de objeto de la solicitud de inicio de examen y otros productos) a la que pertenece cada trabajador, así como la categoría bajo la cual se clasifican dichos trabajadores (mano de obra directa, personal administrativo o personal de venta). Asimismo, deberán identificar los rubros de dicha planilla considerados para calcular los salarios mensuales reportados en respuesta a la pregunta 22 de este Cuestionario.

Adicionalmente, proporcionar, para cada mes del periodo antes indicado, el PLAME reportado por la empresa a SUNAT.

**E.2 Costos de producción del producto objeto de examen**

1. Presentar un listado de las transacciones de compra de materias primas, insumos, y materiales auxiliares adquiridos para la fabricación del producto elaborado por su empresa, durante el periodo comprendido entre el año de imposición de los derechos hasta el mes lo más cercano posible a la fecha presentación de la solicitud. Dicho registro deberá incluir información referida al volumen y valor (en US$) de las mercancías adquiridas, el nombre de cada producto adquirido, el país de origen de tales productos y el nombre de sus proveedores. Utilice el formato del **Anexo N° 7**.

Asimismo, proporcione copias de los comprobantes de pago correspondientes a las primeras cinco (5) transacciones de compra de cada mes del periodo antes indicado, relativos a las adquisiciones de compra de cada tipo de materias primas, insumos y materiales auxiliares reportado en el Anexo N° 7.

1. Proporcionar información sobre la cantidad de materia prima, insumos y materiales auxiliares requeridos para la producción de una unidad del producto fabricado por su empresa (coeficientes de uso de materia prima, insumos y materiales auxiliares para la producción del producto objeto de examen). Utilice el formato del **Anexo N° 8.**

Asimismo, a fin de verificar la información proporcionada en respuesta a esta pregunta del Cuestionario, deberán presentar los respectivos partes u órdenes de producción, y el kárdex[[20]](#footnote-20) de materias primas e insumos para la fabricación del producto elaborado por su empresa, correspondientes al periodo comprendido entre el año de imposición de los derechos hasta el mes lo más cercano posible a la fecha presentación de la solicitud, o cualquier otra documentación contable que, a su juicio, permita efectuar esa verificación.

1. Proporcionar la estructura de costos unitarios de producción de la empresa, correspondiente específicamente a la línea de producción del producto objeto de la solicitud de inicio de examen para el periodo comprendido entre el año de imposición de los derechos hasta el mes lo más cercano posible a la fecha presentación de la solicitud. Utilice el formato del **Anexo N° 9**.
2. Con el fin de verificar la información solicitada en la pregunta 23, deberán cumplir con lo siguiente.
   * Explicar de manera detallada la metodología empleada para la estimación de los montos reportados respecto a cada uno de los rubros de la estructura de costos unitarios de producción del producto objeto de examen (Anexo   
     N° 9 de este Cuestionario). Asimismo, presentar en formato Excel los cálculos intermedios efectuados para determinar el monto asignado a la línea de producción objeto de examen.
   * Listar las cuentas contables (según código y descripción) asociadas a cada uno de los rubros de la estructura de costos unitarios del producto objeto de examen. Utilizar el formato del **Anexo Nº 10**.
   * En caso la empresa utilice centros de costos para gestionar su información contable, especifique aquellos asociados a cada una de las cuentas contables referidas anteriormente, y detalle, para cada centro de costos, el criterio empleado para la distribución de los costos y gastos entre cada línea de negocio de la empresa. Utilice el formato del **Anexo N° 11**.
   * Proporcionar copia de los Libros Mayores correspondientes a las cuentas contables indicadas en el Anexo N° 11de este Cuestionariopara el periodo de análisis, así como un archivo en formato Excel en el que se detalle la información contenida en esos Libros Mayores. Adjuntar las descripciones de cada uno de los campos o columnas consignados en los Libros Mayores antes indicados.
   * Explicar detalladamente la metodología empleada para la asignación de los gastos de operación (gastos administrativos y de ventas) y gastos financieros reportados en la estructura de costos unitarios de producción del producto fabricado por su empresa. En cada caso, deberán describir la metodología empleada e indicar de qué manera tal asignación toma en cuenta las diferencias existentes entre los diversos productos asociados a los costos y gastos generales a ser imputados a la línea de producción del producto fabricado por su empresa. Asimismo, deberán detallar los cálculos intermedios efectuados para determinar el monto asignado a la línea de producción de producto en cuestión[[21]](#footnote-21) (utilizar formato del **Anexo N° 12**).
   * Explicar detalladamente cómo se calculó la ganancia unitaria antes de impuestos del producto objeto de examen, correspondiente al periodo de análisis.
   * Proporcionar cualquier otra información que considere relevante a fin de verificar la información proporcionada en su estructura de costos unitaria.

**E.3 Comercialización del producto objeto de examen**

1. Proporcione información y/o documentación detallada de la política de ventas de su empresa, correspondiente al periodo comprendido entre el año de imposición de los derechos hasta el mes lo más cercano posible a la fecha presentación de la solicitud, que detalle lo siguiente:
   * La proporción de las ventas por tipo de cliente (distribuidor mayorista, distribuidor minorista, usuario final, otros[[22]](#footnote-22)).
   * Los tipos de descuento al precio de venta que emplea por tipo de cliente. Por ejemplo: descuento por pronto pago, descuento por volúmenes de venta, descuento según historial crediticio, entre otros.
   * Los plazos de pago que emplea la empresa, y si están relacionados con el tipo de cliente.
   * Cualquier otra información que considere relevante sobre su política de ventas.
2. Indicar si el producto que fabrica su empresa se comercializa de manera conjunta con artículos pertenecientes a sus otras líneas de producción. Asimismo, precise si brinda a sus clientes servicios asociados a la compra del producto objeto de examen (por ejemplo: asistencia técnica para el manejo del producto; entre otros). En caso su respuesta sea afirmativa, indicar los productos o servicios que acompañan la venta del producto en cuestión.

**E.4 Indicadores financieros e inversiones**

1. Proporcionar copia de los Estados Financieros auditados de la empresa correspondientes a los años completos transcurridos entre el año en que se impusieron los derechos antidumping vigentes hasta el año completo más cercano posible a la fecha presentación de la solicitud. Asimismo, proporcione los Estados Financieros correspondientes a la línea del producto fabricado por su empresa, correspondientes al periodo antes mencionado.
2. Proporcione información relativa a las razones financieras (ratios de liquidez, solvencia, rentabilidad y de gestión) asociadas exclusivamente a la línea de producción del producto similar fabricado por su empresa, a los años completos transcurridos entre el año en que se impusieron los derechos antidumping vigentes hasta el año completo más cercano posible a la fecha presentación de la solicitud (**utilice el formato del Anexo Nº 13** de este Cuestionario)
3. Presentar información sobre las inversiones ejecutadas por su empresa, durante el periodo comprendido entre el año de imposición de los derechos hasta el mes lo más cercano posible a la fecha presentación de la solicitud, asociadas a la línea de producción del producto objeto de la solicitud de inicio de examen, detallando el propósito de tales inversiones (ampliación de la capacidad productiva, reposición de instalaciones y/o equipos obsoletos, entre otros) así como el valor neto contable de las mismas (utilice el formato del **Anexo N° 14**).
4. Mencione si actualmente su empresa tiene algún proyecto de inversión relacionado con la producción del producto objeto de la solicitud de inicio de examen, indicando el presupuesto estimado para el mismo y las fuentes de financiamiento que ha previsto utilizar.
5. Proporcionar documentación pertinente que permita sustentar la información declarada sobre inversiones en la línea de producción del producto objeto de la solicitud de inicio de examen, ejecutadas por su empresa durante el periodo de análisis (por ejemplo, facturas de compra de maquinaria, contratos de adquisición de maquinaria, registros contables asociados a tales inversiones, entre otros).

**E.5 Contexto de mercado y perspectivas**

La información solicitada a continuación permitirá tener una mejor comprensión del contexto actual y futuro del mercado nacional del producto objeto de la solicitud de inicio de examen.

1. Indicar cómo ha cambiado la demanda del producto objeto de la solicitud de inicio de examen en el mercado nacional desde la imposición de los derechos antidumping vigentes. Explique los principales factores que, a su juicio, han afectado la demanda nacional de dicho producto y proporcione la documentación pertinente que apoye la explicación brindada.
2. Explicar cuáles han sido los principales factores internos y externos que han influido en la evolución de las ventas del producto objeto de examen por parte de su empresa durante el periodo de análisis. Asimismo, proporcione la documentación pertinente que apoye la explicación brindada.
3. **Efecto del precio de las importaciones sobre el precio de la RPN**
4. Realice un análisis comparativo entre el precio nacionalizado (CIF + Arancel, sin considerar el monto correspondiente al pago de los derechos antidumping vigentes) de las importaciones del producto objeto de la solicitud de inicio de examen y el precio promedio de venta ex – fábrica de la rama de producción nacional[[23]](#footnote-23) para el periodo comprendido entre el año de imposición de los derechos hasta el mes lo más cercano posible a la fecha presentación de la solicitud (utilice el formato del **Anexo N° 15**)
5. **Probabilidad de incremento de las importaciones objeto de examen**
6. En caso considere que una eventual supresión de los derechos antidumping vigentes podría generar un incremento significativo de las importaciones del producto objeto de la solicitud de inicio de examen, precise las razones por las cuales considera que ello podría ocurrir.
7. **Información adicional**
8. Proporcionar cualquier información que considere relevante y que no ha sido solicitada en ninguno de los puntos anteriores de este Cuestionario, y adjunte la documentación que sustente sus declaraciones en este punto. Utilice anexos adicionales si lo considera pertinente.

**ANEXO N° 1**

**Productores nacionales del producto objeto de la solicitud**

Periodo de análisis1: \_\_\_\_*(Especifique)* Unidad de medida2: \_\_*(Especifique)*

1/ Correspondiente al periodo de análisis para evaluar la probabilidad de continuación o repetición del daño indicado en los Datos Generales de la Solicitud. Dicho periodo deberá corresponder a los últimos tres años completos, computados a partir de la fecha más cercana a la fecha de presentación de la solicitud de inicio de examen.

2/ El volumen de producción deberá ser consignado preferiblemente en unidades de peso (kilogramos, toneladas, entre otros). No obstante, dependiendo del producto, el volumen de producción podrá reportarse en otro tipo de unidades (metros, litros, barriles, etc.), indicando su factor de conversión a unidades de peso.

**Cuadro A**

**Producción nacional del producto similar efectuada durante el periodo de análisis**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Unidad de medida** | **Volumen de producción** |
| Producción nacional total |  |  |

Fuente: [Indicar la fuente de donde se obtuvieron los datos]

**Cuadro B**

**Volumen de la producción efectuada por las empresas solicitantes**

**durante el periodo de análisis**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Empresa solicitante** | **Volumen de producción (Unidad)** | **Participación en la producción nacional total\* (%)** |
| 1. |  |  |
| 2. |  |  |
| 3. |  |  |
| ... |  |  |
| n. |  |  |

\* Correspondiente a la Producción nacional total reportada en el Cuadro A de este Anexo.

Fuente: [Indicar la fuente de donde se obtuvieron los datos]

**Cuadro C**

**Volumen de la producción efectuada durante el periodo de análisis por las empresas no solicitantes de las que se tenga conocimiento**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Empresa** | **Volumen de producción (Unidad)** | **Participación en la producción nacional total (%)** | **Opinión respecto a la solicitud de inicio de investigación (marque con una "X")** | | |
| **Apoya la solicitud** | **Se opone a la solicitud** | **No manifiesta opinión al respecto** |
| 1. |  |  |  |  |  |
| 2. |  |  |  |  |  |
| 3. |  |  |  |  |  |
| … |  |  |  |  |  |
| n. |  |  |  |  |  |

\* Correspondiente a la Producción nacional total reportada en el Cuadro A de este Anexo.

Fuente: [Indicar la fuente de donde se obtuvieron los datos]

# ANEXO Nº 2

**CARTA DE APOYO DE PRODUCTORES NACIONALES A LA SOLICITUD DE INICIO DE EXAMEN**

*Ciudad y fecha*

Señores

**COMISIÓN DE DUMPING, SUBSIDIOS Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS COMERCIALES NO ARANCELARIAS**

Calle La Prosa Nº 104, San Borja, Lima 41 – Perú

Presente.-

Yo,\_ , en mi calidad de representante legal de la empresa (*adjunte el respectivo documento que lo acredite como tal*), me dirijo a ustedes a fin de manifestar mi apoyo a la solicitud de inicio de investigación por presuntas prácticas de dumping en las importaciones de (*detallar el producto denunciado y la(s) subpartida(s) arancelaria(s) a través de la(s) cual(es) ingresa al mercado peruano*) originarias de (*detallar el país o los países*).

Sobre el particular, debo indicar que la empresa que represento fabrica los siguientes productos: , los cuales son similares al producto importado para el que se solicita el inicio de investigación.

Finalmente, debo indicar que para efectos de todo lo concerniente a la solicitud de inicio de investigación, hemos designado a *(nombre de la persona de contacto)*, quien puede ser contactado en *(suministrar dirección, teléfonos, correo electrónico).*

Atentamente,

Nombre:

DNI:

**Anexo N° 3**

**Cuadro A**

**Evolución mensual de las importaciones del producto objeto de examen**



**Cuadro B**

**Valor nacionalizado de las importaciones del producto objeto de examen**



**Anexo N° 4**

**Cuadro A**

**Indicadores económicos de la línea de producción del producto objeto de examen**

**(valor en dólares)1/**

****

**Cuadro B**

**Indicadores económicos de la línea de producción del producto objeto de examen**

**(en kilogramos o toneladas**

****

**Anexo N° 5**

**Registro de entradas y salidas de productos terminados durante el periodo de análisis**



1/ Los códigos y nombres comerciales consignados en este anexo deben coincidir con aquellos reportados en respuesta a la pregunta 4 de este Cuestionario.

2/ Deberá adjuntar un glosario de las descripciones empleadas, con el fin de tener una mejor comprensión de qué trata cada movimiento.

3/ Según el tipo de movimiento, elija la categoría a la que corresponde.

4/ Entiéndase a aquellos productos terminados que se tiene disponible en la fecha indicada.

5/ Entiéndase a aquellos productos recientemente producidos y que ingresan a inventarios de productos terminados de la empresa.

6/ Entiéndase a aquello productos terminados que son adquiridos por la empresa a fin de completar su oferta. Si su empresa no realiza este tipo de adquisiciones, omitir el llenado de esta información.

7/ Entiéndase a aquellos productos terminados que ingresan por motivos diferentes a la producción.

8/ Entiéndase a aquellos productos terminados que son vendidos por la empresa.

9/ Entiéndase a aquellos productos terminados que salen por motivos diferentes a una venta.

10/ Entiéndase a aquellos productos terminados que permanecen en inventarios, luego de los ingresos y salidas que se hayan efectuado durante la fecha de registro.

11/ En caso el registro corresponda a la categoría “ventas” u “otras salidas”, provea la información referida al cliente y el país de destino del producto.

12/ Indique el número de lote al cual pertenece el registro, a fin de efectuar la trazabilidad del producto.

13/ Se refiere a la valorización por kilogramo de cada registro. En caso el valor no se exprese en dólares americanos, indique el tipo de cambio a US$ utilizado y su respectiva fuente.

**Anexo N° 6**

**Cuadro A**

**Volumen y valor de las ventas internas del producto objeto de examen**

****

**Cuadro B**

**Volumen y valor de las ventas externas del producto objeto de examen**



**Anexo N° 7**

**Cantidad y valor de compra de la materia prima, insumos y materiales auxiliares adquiridos por la empresa para la fabricación del producto objeto de examen durante el periodo de análisis**



**Anexo N° 8**

**Cantidad de materia prima, insumos y materiales auxiliares empleados para producir una [especificar unidad] del producto objeto de examen**



**Anexo N° 9**

**Estructura de costos unitarios para producir una unidad\* del producto similar producido por el solicitante**



**Anexo N° 10**

**Cuentas contables asociadas a los rubros de la estructura de costos de producción**



**Anexo N° 11**

**Registros contables relativos a los costos de producción**

****

**Anexo N° 12**

**Metodología empleada para asignar los gastos administrativos, de ventas y financieros al producto objeto de examen**



1/ Sustentar mediante documentación que permita verificar el tipo de cambio utilizado.

2/ Deberán presentar pruebas que sustenten cada uno de los datos empleados para efectuar tales cálculos.

**Anexo N° 13**

**Razones financieras asociadas al producto fabricado por el solicitante**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Variables** | **Año 1** | **Año 2** | **Año 3** | **Año actual** |
| **(Meses en curso)** |
|  |  |  |  |  |
| **A. Ratios de Liquidez:** |  |  |  |  |
| **Liquidez General:** |  |  |  |  |
| Activo corriente /Pasivo corriente |
| **Prueba ácida:** |  |  |  |  |
| (Activo corriente- Inventario)/Pasivo corriente |
| **B. Ratios de solvencia:** |  |  |  |  |
| **Respaldo de endeudamiento:** |  |  |  |  |
| Activo Fijo/Patrimonio |
| **Endeudamiento Patrimonial:** |  |  |  |  |
| Pasivo Total/Patrimonio |
| **C. Ratios de Rentabilidad:** |  |  |  |  |
| **Rentabilidad de Ventas:** |  |  |  |  |
| Utilidad operativa/Ventas Netas |
| **Rentabilidad del Patrimonio:** |  |  |  |  |
| Utilidad operativa/Patrimonio |
| **Rentabilidad del Activo:** |  |  |  |  |
| Utilidad operativa/Activo Total |
| **D. Ratios de Gestión** |  |  |  |  |
| **Rotación de Cobros:** |  |  |  |  |
| Cuentas por cobrar x 360/ Ventas Netas |
| **Rotación del Activo Fijo:** |  |  |  |  |
| Ventas Netas/Activo Fijo |
| **Costo de Ventas:** |  |  |  |  |
| Costo de Ventas/Ventas Netas |

Fuente:

**Anexo N° 14**



**Anexo N° 15**

**Precio nacionalizado (CIF+Arancel) de las importaciones objeto de examen vs. Precio promedio ex - fábrica de la rama de producción nacional**



1/ El precio promedio nacionalizado no deberá incluir el monto correspondiente al pago de los derechos y deberá encontrarse ponderado por el volumen de importaciones.

2/ El precio promedio ex - fábrica de la RPN deberá ser ponderado por el volumen de ventas en el mercado interno de cada una de las empresas que solicitan el inicio de examen.

1. **LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, Artículo 20.- Modalidades de notificación**

   (…)

   20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente puede ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.

   La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el administrado se entiende válidamente efectuada cuando la entidad reciba la respuesta de recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado o esta sea generada en forma automática por una plataforma tecnológica o sistema informático que garantice que la notificación ha sido efectuada. La notificación surte efectos el día que conste haber sido recibida, conforme lo previsto en el numeral 2 del artículo 25.

   (…)

   El consentimiento expreso a que se refiere el quinto párrafo del numeral 20.4 de la presente Ley puede ser otorgado por vía electrónica. [↑](#footnote-ref-1)
2. En la medida de lo posible, la solicitud deberá contener información correspondiente al periodo inmediatamente posterior a la imposición de los derechos antidumping vigentes, hasta la fecha lo más cercana posible a la presentación de la solicitud de inicio de examen. En caso la solicitud contenga información de un periodo distinto, deberá justificarse el motivo por el cual se empleó dicho periodo. [↑](#footnote-ref-2)
3. Al respecto, ver: <https://www.indecopi.gob.pe/documents/20182/143803/DS0062003PCM.pdf> [↑](#footnote-ref-3)
4. Al respecto, ver: <https://www.indecopi.gob.pe/documents/51763/210325/2.-DS0042009PCM.pdf> [↑](#footnote-ref-4)
5. Judith Czako, Johann Human y Jorge Miranda. A Handbook on Antidumping Investigations. Organización Mundial del Comercio, Cambridge University Press. 2003. [↑](#footnote-ref-5)
6. Órgano de Apelación en el caso: Estados Unidos - Exámenes por extinción de las medidas antidumping impuestas a los artículos tubulares para campos petrolíferos procedentes de la Argentina. 2004, párrafo 208 (código del documento: WT/DS268/AB/R). [↑](#footnote-ref-6)
7. Al respecto, la publicación de la OMC titulada “A Handbook on Antidumping Investigations” señala lo siguiente: “La evaluación de la continuación o reaparición del daño, parece implicar un análisis contrafactual sobre eventos futuros hipotéticos, basado en niveles proyectados de las importaciones objeto de dumping, los precios, y el impacto sobre los productores nacionales. La cuestión a ser resuelta por la autoridad investigadora será determinar si es probable que la rama de producción nacional sea nuevamente perjudicada si los derechos se supriman”. [↑](#footnote-ref-7)
8. Informe del Órgano de Apelación en el caso: “Estados Unidos – Medidas Antidumping relativas a las tuberías para perforación petrolera precedentes de México”. 2005 (código del documento: WT/DS282/AB/R). Párrafo 219. [↑](#footnote-ref-8)
9. Deberá identificarse cada fuente de información utilizada y conservar los papeles de trabajo, a fin de que, en una etapa posterior, la información proporcionada pueda ser verificada. Cabe señalar que la Comisión cuenta con facultades para realizar visitas de inspección con el objeto a fin de corroborar in situ la información proporcionada en respuesta al Cuestionario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo 807, Ley sobre Facultades, Normas y Organización del INDECOPI. [↑](#footnote-ref-9)
10. **REGLAMENTO ANTIDUMPING, Artículo 36.- Documentos presentados en idioma distinto al castellano.-** Sólo se tomará en cuenta la presentación de documentos en otro idioma, cuando éstos estén acompañados de una traducción simple al idioma castellano. La traducción será responsabilidad solidaria del interesado y de quien oficie como traductor, de conformidad con el Artículo 41.1.2 de la Ley Nº 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, o la norma que la sustituya. [↑](#footnote-ref-10)
11. Deberá identificarse cada fuente de información utilizada y conservar los papeles de trabajo, a fin de permitir que, en una etapa posterior, pueda verificarse la información presentada. Cabe señalar que la Comisión cuenta con facultades para realizar visitas de inspección a fin de verificar in situ la información proporcionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo 807, Ley sobre Facultades, Normas y Organización del INDECOPI. [↑](#footnote-ref-11)
12. Según establece el Anexo, **la siguiente información por su naturaleza es de carácter confidencial y por lo tanto no requiere justificación:** Costos de producción; costos de distribución; datos sobre la fijación de precios en las etapas de producción; especificaciones de componentes, dependiendo del caso; datos sobre la fijación de precios en las etapas de comercialización; secretos comerciales relativos a la naturaleza de un producto o al proceso de producción; lista de clientes; condiciones de venta (pero no las condiciones de venta ofrecidas al público); precios por clientes; estrategias futuras de comercialización; precios aplicados a distintos clientes; datos sobre investigación y desarrollo; secretos empresariales relativos a la naturaleza de un producto o al proceso de producción; secreto industrial y *know how*; proyectos tecnológicos; y, proyectos de inversión. El anexo también establece que **la siguiente información podría tener carácter confidencial, previa justificación:** datos sobre capacidad utilizada;existencias, en valores monetarios; lista de proveedores, dependiendo del caso; balances y estados financieros no públicos;facturas comerciales; capacidad tecnológica;información que podría perjudicar el suministro de información similar o información de la misma fuente;cualquier otra información comercial específica que, de ser divulgada al público, podríacausar daño sustancial a la posición competitiva de quien la suministre; información que provenga de terceras personas, ajenas al procedimiento de investigación, cuya divulgación, sin autorización, podría ocasionarles perjuicios. [↑](#footnote-ref-12)
13. En tal resumen la información podrá ser presentada en términos porcentuales o como índices con relación a un determinado año base. [↑](#footnote-ref-13)
14. La “Guía sobre el trámite de solicitudes de confidencialidad en los procedimientos de dumping y subsidios” aprobada por la Comisión se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://www.indecopi.gob.pe/documents/1902049/4145241/Gu%C3%ADa+sobre+el+tr%C3%A1mite+de+solicitudes+de+confidencialidad+en+los+procedimientos+de+dumping+y+subsidios-muestra.pdf/33d31209-bd27-9b4c-ae0a-64d3452e3ca0> [↑](#footnote-ref-14)
15. El cálculo del margen de dumping actual es especialmente relevante en aquellos casos en que el volumen de importaciones después de aplicadas las medidas, se ha mantenido en niveles significativos. No obstante, en caso el solicitante no disponga de la información necesaria para actualizar el margen de dumping, podrá recurrir a otros factores. [↑](#footnote-ref-15)
16. **ACUERDO ANTIDUMPING, Artículo 2.- Determinación de la existencia de dumping.-**

    (…)

    2.2 Cuando el producto similar no sea objeto de ventas en el curso de operaciones comerciales normales en el mercado interno del país exportador o cuando, a causa de una situación especial del mercado o del bajo volumen de las ventas en el mercado interno del país exportador, tales ventas no permitan una comparación adecuada, el margen de dumping se determinará mediante comparación con un precio comparable del producto similar cuando éste se exporte a un tercer país apropiado, a condición de que este precio sea representativo, o con el costo de producción en el país de origen más una cantidad razonable por concepto de gastos administrativos, de venta y de carácter general así como por concepto de beneficios. [↑](#footnote-ref-16)
17. Deberán considerarse la unidad en la que se analizó la evolución de las importaciones en la investigación original. [↑](#footnote-ref-17)
18. Entiéndase por capacidad instalada al potencial de producción o volumen máximo de producción que su empresa puede alcanzar durante un determinado período de tiempo. [↑](#footnote-ref-18)
19. Entiéndase por Kárdex al registro organizado de la mercancía que se tiene en un almacén. [↑](#footnote-ref-19)
20. Los kárdex de materias primas e insumos deberán consignar información que permita identificar los movimientos de consumo y/o salidas que hayan sido destinadas a la producción del producto objeto de examen. [↑](#footnote-ref-20)
21. A manera de ejemplo, en caso la imputación de los costos y gastos generales a la línea de producción del producto fabricado por su empresa se efectúe mediante un prorrateo sobre la base del volumen de producción, deberán precisar la fórmula empleada para efectuar dicho cálculo, explicar la naturaleza de cada uno de los montos que componen el cálculo efectuado y presentar documentación contable y financiera que sustente la pertinencia cada uno de los montos indicados. [↑](#footnote-ref-21)
22. En caso la empresa cuente con otro tipo de cliente distinto a los mencionados, por favor especifique y brinde una breve descripción del tipo de cliente. [↑](#footnote-ref-22)
23. [↑](#footnote-ref-23)